

ACUERDO No. 030
Noviembre 1° de 2017

Por el cual se introducen modificaciones parciales al Acuerdo No. 026 de Octubre 4 de 2017, el cual aprobó el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios para estudiantes nuevos de Pregrado y Posgrado para el año 2.018 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano - Seccional Caribe con sede en Cartagena de Indias, las cuales se incorporan en un solo texto.

El Consejo Directivo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Universidad en sesión del 4 de octubre de 2017 expidió el Acuerdo No. 026 de 2017, "Por el cual se aprueba el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios para estudiantes nuevos de Pregrado y Postgrado para el año 2018 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Seccional del Caribe, con sede en Cartagena de Indias".

Que el Consejo Directivo en sesión del 1° de noviembre de 2017 aprobó modificaciones al Acuerdo No. 026 de 2017.

Que con el propósito de contar con un solo texto, tanto del contenido del Acuerdo No. 026 de 2017 y las modificaciones aprobadas, se expide el presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El valor de la matrícula para los alumnos nuevos de Pregrado que ingresen a partir del primer periodo académico de 2.018, será el siguiente:

PROGRAMA	VALOR
- Arquitectura	\$ 4.860.000
- Comunicación Social y Periodismo	\$ 4.860.000
- Diseño Gráfico	\$ 4.860.000
- Publicidad	\$ 4.860.000
- Tecnología en Producción de Radio y Televisión	\$ 2.650.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la matrícula por crédito académico para los estudiantes matriculados y no matriculados en programas académicos de pregrado que deseen cursar asignaturas ofrecidas por la Universidad será el siguiente:

- Crédito académico – Semestre regular	\$ 329.000
- Crédito académico – Intersemestral	\$ 317.000

ARTÍCULO TERCERO: El valor de la matrícula para los estudiantes nuevos de Postgrado que ingresen a partir del primer periodo académico de 2.018, será el siguiente:

PROGRAMAS	VALOR SEMESTRE	VALOR TOTAL PROGRAMA
<u>ESPECIALIZACIÓN</u>		
- Gerencia Financiera	\$ 6.550.000	\$ 13.100.000

El valor de la matrícula dará derecho al estudiante a cursar las asignaturas del periodo o ciclo correspondiente a cada postgrado.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudiantes de Postgrado podrán cursar hasta siete (7) créditos académicos en cada periodo académico regular, cancelando el valor correspondiente a media matrícula. Los estudiantes que superen este número de créditos y hasta con el máximo de créditos establecido para el plan de estudios en el respectivo periodo académico, cancelarán el valor de la matrícula completa.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer los siguientes valores de otros derechos pecuniarios, para el 2.018 así:

CONCEPTO	VALOR
- Acta de Grado (copia)	\$ 64.000
- Contenido Programático (sin notas)	\$ 49.000
- Expedición de constancias y notas	\$ 28.000
- Expedición de notas con Contenido Programático	\$ 80.000
- Derechos de Grado – Pregrado (Incluye Acta, Diploma y Ceremonia)	\$ 660.000
- Derechos de Grado – Postgrado (Incluye Acta, Diploma y Ceremonia)	\$ 553.000
- Diploma (duplicado)	\$ 129.000
- Inscripción – Pregrado y Postgrado	\$ 94.000
- Homologaciones de Transferencias Externas (sin importar No. de materias)	\$ 168.000
- Nivel de Inglés	\$ 894.000
- Supletorios – Pregrado y Postgrado	\$ 123.000

ARTÍCULO SEXTO: Establecer el valor de otros servicios complementarios, para el 2.018 así:

CONCEPTO	VALOR
- Carné Estudiantil (duplicado)	\$ 24.000

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo No. 26 de Octubre 4 de 2017

Dado en Bogotá, D.C., el primero (1°) de noviembre del año dos mil diez y siete (2.017).



JAIME PINZÓN LÓPEZ
Presidente



CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario